



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS.
NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DERECHOS POLÍTICOS,
ELECTORALES Y PLENA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES.
PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.



Dirección Ejecutiva de
Paridad entre los Géneros

NO.	NOMBRE DEL INSTRUMENTO	ORGANISMO QUE LO EMITE	AÑO	MÉXICO		SÍNTESIS DEL CONTENIDO	ENLACES
				SUSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN O ADHESIÓN	INICIO DE LA VIGENCIA		
1	Declaración Universal de los Derechos Humanos	ONU	1948	1948	1948	La ONU emite la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclama los derechos individuales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y de los hombres.	www.un.org
2	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.	ONU	1952	23 marzo de 1981	07 de julio de 1954	Establece que las mujeres tienen derecho a votar en todas las elecciones y a ser electas para puestos públicos de elección en igualdad de condiciones que los hombres, sin discriminación alguna.	www.ordenjuridico.gob.mx
3	Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.	ONU	1965	20 de febrero de 1975		En su artículo 5 dispone que los Estados-Parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas. La Convención parte del principio de la dignidad y la igualdad de todas las personas humanas, así como que todos tenemos los mismos derechos humanos y libertades fundamentales, sin distinción por motivos de raza, idioma, sexo, religión o nacionalidad.	www.ordenjuridico.gob.mx
4	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	ONU	1966		23 de marzo de 1976	Se trata del Pacto Internacional por medio del cual, los Estados-Parte se obligan a aceptar un procedimiento concreto y específico para examinar las denuncias sobre violación a derechos civiles y políticos protegidos por el pacto internacional correspondiente; garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos.	www.ordenjuridico.gob.mx
5	Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.	ONU	1967			Exhorta a la abolición de las leyes y costumbres que discriminen a la mujer; el reconocimiento de la igualdad ante la ley y a los Estados a ratificar y aplicar los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas contra la discriminación; llama a que las mujeres disfruten de plenos derechos electorales, incluido el derecho al voto y el derecho a buscar y ocupar cargos públicos; propone que las mujeres gocen de plena igualdad en el derecho civil.	www.cddh-navarrit.org
6	Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José Costa Rica)	OEA	1969		18 de julio de 1978	Es un documento de carácter regional, que reafirma los derechos fundamentales de la persona humana, a través de la enumeración de los deberes de los Estados y los derechos protegidos; los deberes de las personas y los medios de protección de los derechos humanos.	www.ordenjuridico.gob.mx
7	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW, por sus siglas en inglés)	ONU	1979		3 de septiembre de 1981	Establece derechos de las mujeres en nuevas áreas o ámbitos, así como obligaciones para los Estados, a fin de lograr la igualdad entre mujeres y hombres. En la esfera política y pública, destaca el derecho al voto y a ser electas en elecciones públicas, a participar en la formulación de políticas gubernamentales, a ocupar cargos públicos, ejercer funciones públicas y a representar al gobierno internacionalmente.	www.ordenjuridico.gob.mx
8	Conferencia Mundial de Derechos Humanos	ONU	1993			Afirma que "la plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetos prioritarios de la comunidad internacional". En la Conferencia se pidió a la Asamblea General que aprobara el proyecto de Declaración sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer y se instó a los Estados a que combatan dicha violencia. La Conferencia parte del principio de la dignidad y la igualdad de todos los seres humanos, así como que todos tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales, sin distinción por motivos de raza, idioma, sexo, religión o nacionalidad.	www.un.org



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS.
NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DERECHOS POLÍTICOS,
ELECTORALES Y PLENA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES.
PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.



Dirección Ejecutiva de
Paridad entre los Géneros

NO.	NOMBRE DEL INSTRUMENTO	ORGANISMO QUE LO EMITE	AÑO	MÉXICO		SÍNTESIS DEL CONTENIDO	ENLACES
				SUSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN O ADHESIÓN	INICIO DE LA VIGENCIA		
9	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)	OEA	1994	4 de junio de 1995	5 de marzo de 1995	Establece en sus artículos 4 y 5 que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, entre los que se encuentra el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones, así como ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.	www.ordenjuridico.gob.mx
10	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Conferencia del Cairo)	ONU	1994			Significó un paso importante en el avance de los derechos humanos de las mujeres a nivel mundial. El esfuerzo y trabajo del movimiento mundial de mujeres tuvo resultados positivos en varias áreas, aún cuando se hubiera deseado lograr mucho más. Se señaló como meta decisiva la igualdad y equidad de género, siendo necesario para ello asegurar la educación de las mujeres, su plena participación en la formulación de políticas y en la toma de decisiones, así como la eliminación de obstáculos que la discriminación en el empleo y salud y promueven la explotación y la violencia. Destaca el área sobre la violencia contra la mujer cuyo programa de acción establece como uno de sus principios el promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer.	www.un.org
11	IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz (Plataforma de Beijing)	ONU	1995			Permitió que las discusiones de trabajo, así como los documentos resultantes abarquen prácticamente todos los temas que afectan a las mujeres, con especial énfasis en aplicar a esta realidad las principales conclusiones de las anteriores conferencias. El objetivo específico es la redacción de una declaración y de un documento denominado « Plataforma de Acción » en el cual se definen los principales problemas, los objetivos a lograr en cada uno de los temas y se incluyen recomendaciones específicas dirigidas a gobiernos, instituciones multilaterales y organizaciones no gubernamentales para alcanzar cada uno de los objetivos.	www.un.org
12	Igualdad Jurídica de la Mujer. Informe del relator especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la condición de la Mujer en las Américas	CIM Comisión Interamericana de Mujeres	1998			Propone establecer un sistema de seguimiento de toda la legislación sobre la condición jurídica de la mujer en el hemisferio; tomar medidas tendientes a corregir la discriminación, cuando esta exista; establecer los esfuerzos que se han realizado para hacer cumplir las leyes que no se acatan en beneficio de la mujer así como los progresos que se efectúen en la materia en los Estados miembros y en los bloques regionales.	www.summit-americas.org/Women/women-spanish.htm



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS.
NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DERECHOS POLÍTICOS,
ELECTORALES Y PLENA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES.
PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.**



Dirección Ejecutiva de
Paridad entre los Géneros

NO.	NOMBRE DEL INSTRUMENTO	ORGANISMO QUE LO EMITE	AÑO	MÉXICO		SÍNTESIS DEL CONTENIDO	ENLACES
				SUSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN O ADHESIÓN	INICIO DE LA VIGENCIA		
13	Plan de Acción sobre participación de la Mujer en las Estructuras de Poder y de Toma de Decisiones	CIM Comisión Interamericana de Mujeres	1998			Resuelve adoptar el Plan de Acción para la Participación de la Mujer en las Estructuras de Poder y de Toma de decisiones acordado en la Reunión Interamericana de Consulta de la CIM; recomendar a las Delegadas de la CIM que propicien medidas para llevar a la práctica las estrategias propuestas en el mismo y que informen sobre su progreso en el informe que presenten a la próxima Asamblea de Delegadas, asimismo encomendar al Comité Directivo que obtenga de los Órganos competentes de la OEA, un análisis jurídico de la compatibilidad de las medidas de acción afirmativa, entre otras los sistemas de cuotas, para promover la participación política de la mujer con el principio de no discriminación por motivos de sexo, con las legislaciones nacionales y los instrumentos internacionales correspondientes.	www.summit-americas.org/Women/women-spanish.htm
14	Comisión Interamericana de Mujeres y la Sociedad Civil	CIM Comisión Interamericana de Mujeres	1998			Resuelve mantener un registro actualizado por País de aquellas Organizaciones no gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil, que estén dedicadas al área de la mujer; examinar las posibilidades de establecer un sistema de comunicación y colaboración sostenida y recíproca con las mismas y así comenzar a desarrollar esta iniciativa e informar el cumplimiento de la presente resolución a la próxima Asamblea de Delegadas.	www.summit-americas.org/Women/women-spanish.htm
15	"Situación de la Mujer en las Américas y Fortalecimiento y Modernización de la Comisión Interamericana de Mujeres"	OEA a través de la Asamblea General en su XXIX Período Ordinario de Sesiones	1999			Pretende fortalecer las políticas y programas que mejoren y amplíen la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida política, social y económica; fortalecer y crear donde no existan, mecanismos nacionales y organismos gubernamentales, encargados de promover la igualdad jurídica y de oportunidades entre mujeres y hombres, enfocados en la equidad de género, proporcionándoles recursos financieros adecuados y oportunos, además de fortalecer aún más a la Comisión Interamericana de Mujeres.	www.summit-americas.org/Women/women-spanish.htm
16	Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	OEA	1999	25 de enero de 2001	Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de marzo de 2001	Define el término "discapacidad" así como la frase "discriminación contra personas con discapacidad". Está concebida para permitir a las personas discapacitadas integrarse en forma completa a la sociedad sin ser injustamente excluidas por su discapacidad. Hace un llamado a los Estados para promover la justicia hacia ellas mediante legislación, iniciativas sociales, educación para quienes la padecen y para los demás en relación con la acogida de aquellas personas con discapacidades, así como a hacer accesibles para los discapacitados construcciones, métodos de comunicación, actividades recreativas, oficinas y hogares.	www.ordenjuridico.gob.mx
17	Programa Interamericano sobre la promoción de los Derechos de la Mujer y la Equidad de Género	CIM Comisión Interamericana de Mujeres	2000			En este documento se destaca la participación de la mujer en las estructuras de poder y adopción de decisiones y la educación, la eliminación de la violencia contra la mujer y la erradicación de la pobreza, como los cuatro ámbitos estratégicos prioritarios en que se procurará avanzar a través de proyectos nacionales y multinacionales de promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género.	www.oas.org



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS.
NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DERECHOS POLÍTICOS,
ELECTORALES Y PLENA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES.
PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.



Dirección Ejecutiva de
Paridad entre los Géneros

NO.	NOMBRE DEL INSTRUMENTO	ORGANISMO QUE LO EMITE	AÑO	MÉXICO		SÍNTESIS DEL CONTENIDO	ENLACES
				SUSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN O ADHESIÓN	INICIO DE LA VIGENCIA		
18	"La mujer en el año 2000: Igualdad de Género, Desarrollo y Paz en el siglo XXI" (Beijing +15)	ONU	2000			Tuvo como fin examinar si los gobiernos, los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado han cumplido los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing. Los aportes a los grupos de trabajo se canalizaron directamente a la Asamblea General para que los tomara en cuenta al evaluar los progresos alcanzados y recomendará los planes de acción futuros. Los grupos de trabajo trataron las políticas, leyes, estrategias y formas de colaboración que han impulsado la igualdad de la mujer; los estudios de casos, prácticas óptimas y otros ejemplos de acciones de que los gobiernos, las empresas y la sociedad civil se han valido para hacer efectiva la igualdad de la mujer; los obstáculos que subsisten y la manera de salvarlos y lo que todavía queda por hacer.	www.summit-americas.org/Women/women-spanish.htm
19	Consenso de México, D.F. Separata del Informe de la Novena Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe.	CEPAL	2004			La Conferencia tuvo por objetivo examinar la aplicación de los compromisos internacionales adquiridos en el Programa de Acción Regional adoptado en 1994 y en la Plataforma de Acción de Beijing. El documento exhorta a implementar políticas públicas que ayuden a superar las condiciones de pobreza que afectan a las mujeres de la región. Exhorta también a adoptar las medidas integrales necesarias para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres. El documento pide que se promueva la participación plena e igualitaria de hombres y mujeres en todos los niveles de toma de decisiones en el Estado, la sociedad y el mercado y fomentar la participación de la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones en los ámbitos local, nacional, regional y global.	www.eclac.org
20	Consenso de Quito. Decima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe.	CEPAL	2007			Acordó el Consenso de Quito a comprometerse a realizar acciones de gobierno para garantizar la paridad en la participación política de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política y social, así como a impulsar acciones para empleos de calidad para las mujeres.	www.eclac.org
21	ONU Mujeres	ONU	2010			ONU Mujeres fue creada en 2010 por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de acelerar los progresos en materia de igualdad de género y de empoderamiento de las mujeres. ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para implementar dichas normas.	www.unwomen.org/es/